



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1141 )

02 JUL. 2014

“Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, en el departamento de Atlántico.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 0643 del 7 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto público San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, el día 9 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, según Acta Cavis UT 2246-2014 del 15 de abril de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Cajacopi y Combarranquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01307 del 30 de Mayo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$2.365.440.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01307 del 30 de Mayo de 2014, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta (60) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01307 del 30 de Mayo de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto San José 2 Etapa, del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: BARANOA**  
**PROYECTO: SAN JOSÉ 2 ETAPA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	36594348	MARTHA BEATRIZ	HERRERA ZABALETA	SAN JOSE 2 ETAPA
2	32882018	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ ACUÑA	SAN JOSE 2 ETAPA
3	39400218	ESILDA	MORALES GARCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
4	72022781	ALFONSO ELI	VELASQUEZ ARANGO	SAN JOSE 2 ETAPA
5	21665189	MARIA ELSY	ARANGO GRISALEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
6	19596211	ELISEO	SUESCUN GUEVARA	SAN JOSE 2 ETAPA
7	43861598	GLADYS ASTRID	ARANGO JARAMILLO	SAN JOSE 2 ETAPA
8	43473185	DORA GILMA	ARANGO JARAMILLO	SAN JOSE 2 ETAPA
9	1048207653	YOLEINIS	GUEVARA PELUFFO	SAN JOSE 2 ETAPA
10	32831326	MILADYS DE JESUS	PEREZ MARTINEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
11	22855991	EMILIA ROSA	ESCOBAR GARCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
12	12596329	ESTEBAN SEGUNDO	MENDOZA REALES	SAN JOSE 2 ETAPA
13	70466380	YONI ALEXANDER	SALAZAR MARIN	SAN JOSE 2 ETAPA
14	32850045	GUILLERMINA	SANDOVAL ORTIZ	SAN JOSE 2 ETAPA
15	3457964	CARLOS JAVIER	VASQUEZ MARULANDA	SAN JOSE 2 ETAPA
16	72022291	RUMALDO	AVILA PALLARES	SAN JOSE 2 ETAPA
17	72019031	JADER LUIS	MURILLO CERPA	SAN JOSE 2 ETAPA
18	37243076	MARITZA ISABEL	AMARIS PEÑALOZA	SAN JOSE 2 ETAPA
19	22797120	BENITA	MENCO VANEGAS	SAN JOSE 2 ETAPA
20	22455282	ENEIDA	HERNANDEZ MEDINA	SAN JOSE 2 ETAPA
21	1048210913	LISETH VANESA	GARCIA HERNANDEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
22	45583692	SUSANA ESTHER	ALBIS GARCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
23	627695	JOSE LUIS	AIZALES QUINTERO	SAN JOSE 2 ETAPA
24	1052074216	LUIS GABRIEL	LEGUIA DURAN	SAN JOSE 2 ETAPA

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
25	22802099	CARMELINA	VANEGAS CABRERA	SAN JOSE 2 ETAPA
26	72019035	HENRY	MURILLO CERPA	SAN JOSE 2 ETAPA
27	1047216594	CANDELARIA ROSA	SILVA BENAVIDES	SAN JOSE 2 ETAPA
28	1048213844	SINDY PAOLA	MALAGON CANTILLO	SAN JOSE 2 ETAPA
29	1048210160	PAOLA MARGARITA	RODRIGUEZ ROMERO	SAN JOSE 2 ETAPA
30	32830451	ROSIO	CONSUEGRA MANOTAS	SAN JOSE 2 ETAPA
31	1046872968	SINDY PAOLA	CERA TORRES	SAN JOSE 2 ETAPA
32	32836039	LUZ MARINA	GARCIA ACOSTA	SAN JOSE 2 ETAPA
33	42797713	GLADYS AMPARO	ALZATE QUINTERO	SAN JOSE 2 ETAPA
34	92153131	FRIDIS MANUEL	SALGADO PEREZ	SAN JOSE 2 ETAPA
35	32771364	ANA VICTORIA	ANDRADES SUAREZ	SAN JOSE 2 ETAPA
36	45449645	MARGARITA	MUNOZ HERNANDEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
37	1082893458	CINDY CATHERINE	PORRAS ESCOBAR	SAN JOSE 2 ETAPA
38	1001788352	YULADIS SABELIA	RAMIREZ MARTINEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
39	9175329	EVERT MANUEL	BENITEZ GARCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
40	70382587	ALDEMAR	GIRALDO GIRALDO	SAN JOSE 2 ETAPA
41	32836018	MILENA PATRICIA	RADA AVILA	SAN JOSE 2 ETAPA
42	78700739	ANTONIO MARIA	ROSSO RUIZ	SAN JOSE 2 ETAPA
43	12638787	JOSE DEL CARMEN	SUAREZ IBAÑEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
44	72017150	OSVALDO MANUEL	VARGAS CARRILLO	SAN JOSE 2 ETAPA
45	32779711	MARIA LUISA	SILGADO JULIO	SAN JOSE 2 ETAPA
46	32836924	ADRIANA PATRICIA	GALLEGO GIRALDO	SAN JOSE 2 ETAPA
47	12631029	LUIS RAFAEL	SUAREZ RODRIGUEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
48	32837297	EMILIA ROSA	SUAREZ RODRIGUEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
49	22463224	ENCARNACION	URIELES MEDINA	SAN JOSE 2 ETAPA
50	33352456	YERLIS DEL CARMEN	PINEDA GUERRA	SAN JOSE 2 ETAPA
51	32855933	MARISOLDEL	ALBOR PEREZ	SAN JOSE 2 ETAPA
52	32832614	ANA DILIA	ROA HERNANDEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
53	23114956	NELYS ISABEL	MEZA VARGAS	SAN JOSE 2 ETAPA
54	73065477	EDILBERTO	TAPIAS PEREZ	SAN JOSE 2 ETAPA
55	42272179	DOMINGA MARIA	PEREZ DE ARCO	SAN JOSE 2 ETAPA
56	1048204249	EHIMINT	GUEVARA PELUFFO	SAN JOSE 2 ETAPA
57	1048207342	LUIS ENRIQUE	SILVERA GARCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
58	43803069	UBANIS MARIA	LOPEZ SOLERA	SAN JOSE 2 ETAPA
59	72016728	UBALDO JAVIER	PEREZ ACUÑA	SAN JOSE 2 ETAPA
60	32838516	CONSTANZA ESTHER	MENDOZA CONSUEGRA	SAN JOSE 2 ETAPA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.365.440.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3°

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

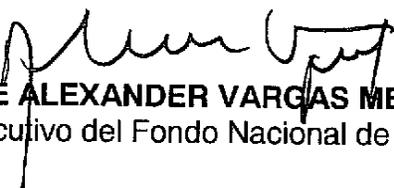
**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 JUL. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez